

# MUTUALIDAD SOLIDARIA

ORGANIZADA POR SOLIDARIDAD DE  
TRABAJADORES VASCOS

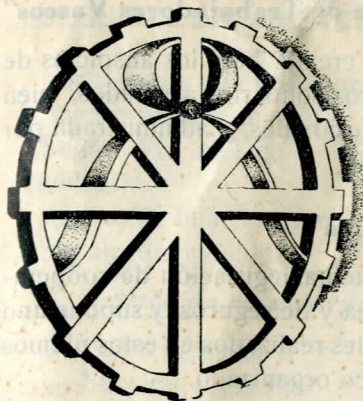
Santa María núm. 13, 2.º

**BILBAO**



**Trabajador vasco: da tu nombre a la "MUTUALIDAD  
SOLIDARIA DE TRABAJADORES VASCOS"**

(1933 - 34)



# MUTUALIDAD SOLIDARIA

Organizada por Solidaridad de Trabajadores Vascos

Santa María, 13, 2.º - Teléfonos 17830-17839

BILBAO

Solidario, insíbete en la "MUTUALIDAD DE TRABAJADORES VASCOS"

La reunión o unión de asociados que pretenden cooperativamente resolver, con supresión de intermediarios onerosos, el seguro integral de sus personas y de sus familias, se llama "**Mutualidad de Seguros**". S. T. V. no podía tener abandonado este aspecto económico social del seguro popular

**Lee este folleto y difúndelo entre los Trabajadores Vascos**

en beneficio del trabajador vasco, y después de recoger un primer estudio que sobre Mutualismo presentó la representación de empleados en el Congreso solidario de Gazteiz, lo ha completado y ultimado por medio de la Comisión de Mutualidad nombrada al efecto, y ya hoy puede presentar un proyecto de estructuración de lo que será la Mutualidad Solidaria de Trabajadores Vascos, con la confianza que no dudamos le han de dispensar todos los solidarios.

## La "Mutualidad Solidaria de Trabajadores Vascos"

es una entidad de cooperación, creada bajo los auspicios de S. T. V., en beneficio de todos los solidarios asociados, bien sean obreros, empleados o profesionales, y administrada por los mismos asociados mutualistas.

### Esta "Mutualidad Solidaria"

se rige por los beneficios de la actual legislación de cooperativas, como Cooperativa sanitaria y de seguros, y supone uno de los esfuerzos más considerables realizados en estos últimos tiempos por el proletariado vasco organizado.

## EXPLICACIÓN DE LOS SEGUROS

### *Extracto de las Bases aprobadas por la Comisión de Mutualidad nombrada por la Federación Regional*

El objeto de la «Mutualidad Solidaria de Trabajadores Vascos» es el solucionar de una manera rápida y satisfactoria el problema del seguro social en forma cooperativa, vista la lentitud con que se organiza el seguro social oficial.

**Todo padre que sostiene un hogar debe resolver adecuadamente las necesidades económicas presentes y futuras de su familia.**

Podrán pertenecer a esta Mutualidad todos aquellos trabajadores vascos inscritos en cualquiera de las Agrupaciones que integran la Solidaridad de Trabajadores Vascos.

Durante los *tres primeros meses* de su constitución, se ampliará la edad de admisión de *asociados hasta las edades comprendidas entre los 16 a los 55 años*; sin embargo, los actuales asociados a la Sección de Socorros Mutuos de Solidaridad, podrán ingresar, si así lo desean, en cualquiera de los seguros sin restricción de edades. Transcurrido este primer período de constitución, las condiciones de admisión se ajustarán, en lo referente a edades como a las demás condiciones, a las Bases aprobadas y reglamentadas para cada seguro, y que extractamos a continuación :

## SEGUROS ORGANIZADOS POR LA MUTUALIDAD

Los seguros que por ahora organiza son los siguientes:

Seguro de enfermedad.

Seguro de médico a domicilio y farmacia (familiar e individual).

Seguro de fallecimiento.

Seguro de invalidez.

### a) Seguro de enfermedad

Cuota mensual . . . . . 2,— Ptas.

Subsidio a percibir . . . . . 6,—

Máximo de días a percibir en el año . . . . . 90 días.

Únicamente tendrán derecho las enfermedades de duración superior a 6 días, abonándose los subsidios desde el primero de presentación o recibo del parte de baja y hasta la fecha del alta.

### b) Seguro de médico a domicilio y farmacia

Cuota mensual de seguro familiar . . . . . 3,50 Ptas.

individual . . . . . 1,75

*En la cuota familiar quedan asegurados*, además del asociado, su esposa e hijos solteros, propios o adoptivos recogidos (menores de edad). Al llegar a los 16 años, los hijos deberán pertenecer a alguna de las Agrupaciones solidarias, de no estar cesantes; deberán, además, vivir todos los miembros de la familia en el domicilio y a costa del propio asegurado.

*Tratándose de asociados solteros* o viudos sin hijos, podrá abarcar el seguro a los hermanos, cuñados, sobrinos y demás parientes, en idénticas condiciones del párrafo anterior y siempre que no excedan de *cinco*; de sobrepasar este número, deberán satisfacer una cuota suplementaria por cada asegurado que sobrepase.

Dentro de este seguro se entiende el servicio de médico a domicilio en toda clase de enfermedades y el servicio farmacéutico completo, incluso con los específicos nacionales y extranjeros de urgencia.

c) Seguro de consultorio de especialidades, asistencia a partos y clínica operatoria

La complejidad e importancia de estos servicios imponen a la Comisión una gran labor que en breve podrá finalizar dándolo a conocimiento de los mutualistas, y que por su extensión, eficacia y baratura, estará al alcance de todos y satisfará las ansias de todos los solidarios y sus familias.

d) Seguro de fallecimiento

El fallecimiento del cabeza de familia trae consigo en multitud de casos la ruina y la desolación económica de un hogar, la miseria de una familia. Un seguro en caso de muerte constituye desde el primer momento un capital que para reunirlo hubiera necesitado muchos años de ahorro y constancia; es la tranquilidad del hogar, que puede verse perturbado por el fallecimiento del jefe de familia, que en su desaparición puede llevarse la llave de la despensa.

**Un hombre de corazón cuida del porvenir de su mujer y de sus hijos.**

Cuota mensual . . . . .	4,25 Ptas.
Cantidad asegurada . . . . .	5.000, >

para aquellos solicitantes con edad inicial inferior a 40 años.

De este seguro se crearán cinco series: A, B, C, D, E, de 5.000 pesetas cada una, siempre que el número de cada serie llegue a 1.000. No obstante, aun cuando el número de inscripciones no llegue a 1.000, la Mutualidad, de acuerdo con los mutualistas asegurados en cada sección, puede dar vida al seguro cuando lo crea conveniente.

Para aquellos solicitantes que tuvieran una edad comprendida entre los 40 y 50 años, por esa misma cuota asegurarán solamente 4.000 pesetas, y los mayores de 50 años solamente 3.000 pesetas.

Dentro de esta Sección se organiza un *seguro popular de fallecimiento*, con una sola cuota de una peseta mensual por un capital asegurado de 1.000 pesetas, a entregar de una sola vez a la familia del asegurado en el momento de su fallecimiento. Transcurridos los tres primeros meses de implanta-

do el seguro, solamente se tramitarán aquellas solicitudes pertenecientes a solidarios que no hayan cumplido los 50 años.

e) Seguro de invalidez

Cuota mensual . . . . .	0,50 Ptas.
Pensión a percibir . . . . .	150,— >

por mensualidades vencidas.

De este seguro se crearán también cinco series de idéntica cuantía acumulable: A, B, C, D y E, que funcionarán en idénticas condiciones reglamentarias que para el seguro de fallecimiento.

Únicamente se tendrá derecho a la pensión de invalidez en los casos debidamente comprobados de invalidez total permanente y absoluta para todo trabajo similar al que ejercía habitualmente el asegurado.

Reconocimiento médico

Para la inscripción en los seguros de fallecimiento e invalidez, se exigirá un preciso reconocimiento médico por los facultativos de la Mutualidad y con informe favorable al seguro que se solicita.

Cuota de entrada

Al solicitar la inscripción del seguro de fallecimiento se acompañará a la solicitud un depósito de DIEZ PESETAS, reintegrables al liquidarse la póliza, por cada serie asegurada. Queda exceptuada de este depósito reintegrable el seguro popular de fallecimiento de 1.000 pesetas.

En general, al solicitar un nuevo seguro de la clase que sea, deberán abonar una cuota de entrada con arreglo a la siguiente escala:

Hasta los 35 años . . . . .	exceptuados
De los 36 a los 40 . . . . .	un mes de prima
> > 41 a los 45 . . . . .	dos >
> > 46 a los 50 . . . . .	tres >
> > 51 en adelante . . . . .	seis >

Esta cuota de entrada podrá ser abonada de una sola vez, o en tantas cuotas mensuales como mensualidades abarque, y sin recargo alguno.

### Otros seguros

Es proyecto de esta Mutualidad el estudiar la organización de otros seguros que igualmente interesan al trabajador, aun cuando no con la premura y urgencia que los mencionados concretamente en este folleto.

Entre estos seguros tenemos los *dotales*, en beneficio de los hijos o de los propios mutualistas.

De *enfermedades prolongadas*, lucha antituberculosa, ca-sas de salud y cura de montaña, etcétera.

Constitución de *rentas de vejez y pensiones de super-vivencia*.

Y, en general, todo aquel seguro, bien personal o patri-monial, que tienda a garantizar y reivindicar los derechos del trabajador.

### Plazo de espera

En todos los seguros que esta Mutualidad organiza, se establece un plazo de espera de tres meses, durante los cuales no se tendrá ningún derecho a los beneficios propios de cada seguro.

Se exceptúa el seguro de médico a domicilio, al que se tendrá derecho desde el día siguiente al pago de la primera cuota.

### Devolución de cuotas

Estudia esta Comisión una devolución prudencial en cuo-tas de los beneficios que en el transcurso de cada ejercicio pueda haber entre los gastos y subsidios satisfechos y las cuotas cobradas.

### Prorratas de cuotas

Pero en el caso de resultar insuficientes las cuotas cobra-das y no existir Fondos suficientes de reserva, se prorrateará entre los asegurados el déficit liquidado en cada ejercicio, dado el carácter mutuo de la Entidad.

**Trabajador vasco: en la Mutualidad Solidaria Vasca, encon-trarás a un módico precio la supresión del riesgo de en-fermedad.**

## MUTUALIDAD SOLIDARIA DE LOS TRABAJADORES VASCOS

ORGANIZADA POR S. T. V. (Santa María, 13, 2.º)

### SOLICITUD DE SEGURO

D. \_\_\_\_\_,  
(nombre y dos apellidos)  
nacido el \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_,  
(día, mes y año) (lugar de nacimiento)  
de estado \_\_\_\_\_, con profesión de \_\_\_\_\_,  
(soltero o casado)  
trabajando en \_\_\_\_\_, y pertene-  
ciendo por tal a la Agrupación solidaria de \_\_\_\_\_,  
desea pertenecer como mutualista en los seguros  
que en la casilla se indican y que administrados y organizados por  
la MUTUALIDAD SOLIDARIA DE LOS TRABAJADORES VASCOS, se  
compromete por tal al pago de las cuotas de entrada reglamenta-  
rias y de las mensuales por cada uno de los seguros que se inscribe,  
reynendo reunir las condiciones reglamentarias para ser asociado.

Cuota men- sual a pagar		CLASE DE SEGURO	Subsidio a percibir	
Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
2	»	Seguro de enfermedad (por día).....	6	»
3	50	Seguro de Médico a domicilio (familiar) .....		
1	75	» » » » (individual) .....		
4	25	Seguro de fallecimiento. (cantidad asegurada)	5.000	»
1	»	Seguro popular de fallecimiento ( » » )	1.000	»
—	50	Seguro de invalidez (pensión mensual).....	150	»

El lugar en el que domicilio el pago de las cuotas y efectos  
subsiguientes de los seguros es el de \_\_\_\_\_,  
(pueblo)  
alle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_,  
(to barrio) (caserio)  
\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de 193 \_\_\_\_\_  
El solicitante,

NOTA IMPORTANTE.—El solicitante tachará los seguros a los cuales no  
desea pertenecer, remitiendo esta solicitud, debidamente formalizada, al domi-  
nio de la Mutualidad, Santa María, 13, 2.º—Bilbao.

## ¡SOLIDARIOS, SED PREVISORES!

Si exclusivamente vives del fruto de tu trabajo, con mayor motivo debes acogerte a los beneficios que te proporciona la «Mutualidad Solidaria» en los seguros de médico y farmacia.

¿Quién no se da cuenta del mañana en muchas familias obreras en que la enfermedad ha hecho presa en el cabeza de familia?

La **imprevisión** puede ser causa de la degradación, y de ésta nacen las miserias, familiar y social.

Proveer **sólo para el presente** es el medio más seguro de sacrificar el porvenir.

El ahorro es el camino para llegar a la independencia económica. El **ahorro empleado en el seguro** es la certeza de obtener esa independencia para sí y para los suyos.

El seguro mutuo sobre la vida puede considerarse como un ahorro cooperativo indestructible; **es el destructor de la indigencia.**

Piensa en el porvenir de tus hijos, si tú les faltaras, y **protégeles contra la adversidad.**

Si llegas a la vejez **sin recursos**, si te invalidas, ¿qué será de tí y de los tuyos?

No esperes ni pongas tu confianza en la caridad pública en la asistencia del estado. No quieras ser un asistido. Te conviene inscribirte en los seguros que la **“Mutualidad Solidaria”** organiza en beneficio de todos los trabajadores vascos.